

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

Visto el Oficio N° 276-2017/VA-UNI de fecha 25 de abril de 2017, del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es atribución del Consejo Universitario, dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante el documento del visto el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, remite el proyecto de Reglamento de Selección de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional de Ingeniería, que tiene por objeto establecer normas y procedimientos para la selección de docentes en la condición de docentes extraordinarios en la Universidad Nacional de Ingeniería;

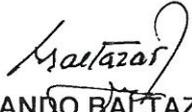
Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 06 del 26 de abril de 2017, luego del debate por sus miembros, y de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Reglamento de Selección de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual consta de tres (III) Capítulos, cincuenta y ocho (58) Artículos, dos (02) Disposiciones Finales, y cuatro (04) Anexos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ing. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General


Dr. GILBERTO BECERRA ARÉVALO
Rector (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017.

REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

BASE LEGAL

Constituye base legal del presente Reglamento:

- Ley Universitaria N° 30220.
- El Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CAPITULO I

GENERALIDADES

De la Ley Universitaria N° 30220

- Art. 1°** De acuerdo al Art. 80°, los docentes son:
- 80.1 Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares.
 - 80.2 Extraordinarios: Eméritos, Honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
 - 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato.
- Art. 2°** De acuerdo al Art. 82° [...] Los Docentes Extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la Educación Superior Universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada Universidad.

Del Estatuto de la UNI

- Art. 3°** De acuerdo al Art. 183°, Los profesores ordinarios son aquellos que ejercen la docencia universitaria hasta cumplir la edad límite que fija la ley.
- Art. 4°** Según el Art. 184°, La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es de setenta (70) años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de Docentes Extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo.
- Art. 5°** El Art. 185° menciona que, Los profesores Extraordinarios pueden ser: Expertos, Doctor Honoris Causa, Eméritos, Honorarios, Visitantes y Afiliados.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

- Art. 6°** En el Art. 186° se señala que: Los Docentes Extraordinarios colaboran con las actividades docentes y su designación se realiza en mérito a logros excepcionales en su carrera académica o profesional. Los docentes extraordinarios pueden apoyar en las labores de docencia, en particular la investigación y la enseñanza, pero no participarán en ningún tipo cargo administrativo ni podrán elegir o ser elegidos para los órganos de gobierno de la Universidad. [...]
- Art. 7°** Según el Art. 189°, Los Docentes Expertos son aquellos que cumplen 70 años y son invitados, en mérito a su trayectoria académica y a propuesta de la Comisión Especial a continuar ejerciendo las labores académicas. [...]
- Art. 8°** De acuerdo al Art. 198°: El porcentaje de Docentes Extraordinarios que participan en las labores de enseñanza no debe exceder el 10% de los profesores ordinarios que dictan los cursos en un semestre académico.

Del Objetivo

- Art. 9°** Es objeto del presente Reglamento establecer normas y procedimientos para la selección de docentes en la condición de Docentes Extraordinarios en la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI.

Del Alcance

- Art. 10°** El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio por parte de las Autoridades, Docentes Ordinarios y Docentes Extraordinarios de la UNI.
- Art. 11°** Para tener la condición de Docente Extraordinario en las modalidades de: Experto, Doctor Honoris Causa, Eméritos, Honorarios y Visitantes, se requiere la aprobación del Consejo Universitario, formalizada con la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.
- Art. 12°** Para tener la condición de Docente Extraordinario Afiliado se requiere la aprobación del Consejo Facultad, formalizada con la emisión de la respectiva Resolución Decanal.
- Art. 13°** El período de vigencia de los Docentes Extraordinarios Expertos es de seis (06) meses, formalizado con la Resolución Rectoral respectiva.
- Art. 14°** Es función de la Oficina Central de Recursos Humanos de la UNI, remitir obligatoriamente a las Facultades en la primera semana del mes de octubre de cada año, la relación de docentes ordinarios que cumplen setenta (70) años de enero a diciembre del siguiente año.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

CAPÍTULO II

DEL DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

- Art. 15°** Los candidatos a Docentes Extraordinarios Expertos, mayores de setenta (70) años que deseen tener la condición de Docentes Extraordinarios Expertos, serán evaluados y seleccionados por la Comisión Especial para continuar ejerciendo labores académicas y de investigación.
- Art. 16°** El docente ordinario mayor de setenta (70) años que no tenga la condición de Docente Extraordinario Experto, solicitará pasar a la condición de cesante.
- Art. 17°** Finalizada la vigencia de la Resolución Rectoral que otorga a un docente la condición de Docente Extraordinario Experto, dicho docente podrá participar como candidato a Docente Extraordinario Experto en el siguiente semestre, junto con los nuevos candidatos a Docentes Extraordinarios Expertos.

Del Cronograma de Selección para Docentes Extraordinarios Expertos

- Art. 18°** Anualmente el Consejo de Facultad aprobará el cronograma semestral del proceso de selección para Docentes Extraordinarios Expertos, remitido por la Comisión Especial.

De la Convocatoria

- Art. 19°** La convocatoria para obtener la condición de Docente Extraordinario Experto será semestral, el mismo que se iniciará en los siguientes meses:
- En la segunda semana del mes de noviembre, cuando corresponda a la evaluación y selección de candidatos a Docentes Extraordinarios Expertos del primer semestre comprendido entre los meses de enero a julio del año siguiente.
 - En la segunda semana del mes de junio, cuando corresponda a la evaluación y selección de candidatos a Docentes Extraordinarios Expertos del segundo semestre comprendido entre los meses de agosto a diciembre del mismo año.

De los Expedientes

- Art. 20°** El proceso de selección para ser considerado Docente Extraordinario Experto, se inicia con la presentación del expediente en la Oficina de Trámite Documentario de la Facultad, adjuntando lo siguiente:
- Solicitud dirigida al Decano pidiendo se le considere como candidato a Docente Extraordinario Experto (Anexo 1).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

- b. Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades (Anexo 4) con los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar. Los documentos deberán ser presentados en copia simple.

Art. 21° El expediente debe contener toda la documentación que acredite las actividades realizadas, los méritos, los grados académicos y título profesional obtenidos por el docente.

Art. 22° El Secretario de la Facultad enviará a la Comisión Especial de cada candidato a Docente Extraordinario Experto, lo siguiente:

- a. Relación de asesorías de tesis para obtener el Grado Académico de Bachiller, Maestría o Doctorado;
- b. Relación de asesorías de tesis para obtener el Título Profesional;
- c. Relación de asesorías de Trabajos de Suficiencia Profesional;
- d. Relación por período académico de los docentes que participaron en las Tutorías Académicas;
- e. Calificación de la calidad de la labor académica: Encuesta a Docente.
- f. Récord de asistencia a las sesiones de los Consejos de Facultad o a la Asamblea Universitaria proporcionado por el Secretario de la Facultad o Secretario General de la UNI;
- g. Informe calificado del Director del Departamento Académico, conteniendo: récord de puntualidad, asistencia a clases, entrega oportuna de actas de notas, cumplimiento de comisiones y asistencia a reuniones de coordinación de cursos; y
- h. Otros informes oficiales relativos al profesor.

De la Comisión Especial

Art. 23° A propuesta del Decano, el Consejo de Facultad, nombrará la Comisión Especial por un período de dos (02) años.

Art. 24° Los miembros docentes de la Comisión Especial serán docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, que a la fecha de su nombramiento, sean menores de sesenta y cinco (65) años de edad.

Art. 25° La Comisión Especial de cada Facultad estará integrada por: dos (02) profesores principales, uno de ellos lo presidirá; un (01) profesor asociado, un (01) profesor auxiliar y dos (02) estudiantes pertenecientes al tercio superior de la Facultad propuestos por el Tercio Estudiantil. Además, se nombrará un (01) profesor ordinario de cualquier categoría y a un (01) estudiante como miembros accesorios.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017.

De las Atribuciones y Obligaciones de la Comisión Especial

- Art. 26°** Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Especial:
- a. Elaborar el cronograma semestral para la selección de candidatos a Docentes Extraordinarios Expertos y remitirlo al Decano para su aprobación en el Consejo de Facultad.
 - b. Solicitar al Decano la relación de los docentes ordinarios que cumplen setenta (70) años de enero a diciembre del siguiente año.
 - c. Evaluar y seleccionar semestralmente a los candidatos a Docentes Extraordinarios Expertos en la Facultad.
 - d. Elevar al Consejo de Facultad a través del Decano la relación de los candidatos a Docentes Extraordinarios Expertos evaluados y seleccionados.

De los Rubros a Evaluar

- Art. 27°** Son rubros a evaluar (Anexo 2):
- I. Formación Académica.
 - II. Actividades Académicas e Investigación.
 - III. Actividades Administrativas, Proyección Social y Experiencia Profesional.
- Los puntajes específicos para cada actividad a evaluar se indican en el Anexo 3.
- Art. 28°** La Formación Académica considera:
- Grados Académicos de Bachiller, de Maestro y de Doctor; Título Profesional; Títulos de Segunda Especialización Profesional.
- Los Grados Académicos y Títulos Profesionales que proceden de universidades extranjeras deberán estar revalidados o reconocidos según la normativa nacional vigente.
- Idioma: se considera el o los idiomas distintos al español y se califica de acuerdo al nivel del conocimiento del idioma.
- Art. 29°** Actividades Académicas e Investigación:
- a) **Investigación**
- Se consideran Trabajos de Investigación publicados, culminados o en desarrollo, realizados en universidades o centros de investigación; inventos, patentes e innovación tecnológica.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

b) Actualización y Capacitación

Se consideran los Grados Académicos de Posgrados y Títulos de Segunda Especialización Profesional no considerados en el rubro de la Formación Académica.

Además, estudios de Maestría y Doctorado; estudios de Posdoctorado; estudios de Segunda Especialización Profesional; Diplomados; pasantías en instituciones académicas y de investigación; asistencia a eventos académicos y cursos llevados en universidades o instituciones superiores.

c) Elaboración de Material de Enseñanza

Se evidencia a través de la producción intelectual; textos, separatas, guías de prácticas y/o laboratorio en versión impresa o digital; material didáctico digital en medio electrónico (DVD, CD, software, aula virtual, página web); utilizados en las asignaturas a su cargo en la UNI y, según sea el caso deben ser, refrendadas por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado o Director de la Escuela Central de Posgrado.

d) Asesoría de Tesis y/o Miembro de Jurado

El Informe del Director de la Escuela Profesional y/o Director de la Unidad de Posgrado, debe considerar la asesoría de tesis y/o miembro de jurado en:

- d.1. Tesis de Grado Académico de Bachiller.
- d.2. Tesis de Título Profesional.
- d.3. Tesis de Maestría y/o Doctorado.
- d.4 Trabajo de Suficiencia Profesional.

e) Calificación de la Calidad de la Labor Académica (Encuesta a Docentes)

La calidad de la labor académica será calificada en base a las encuestas estudiantiles de los tres (03) últimos periodos académicos. La calificación de la calidad de la labor académica se obtiene del promedio aritmético, truncado al décimo, de las tres (03) encuestas estudiantiles mencionadas.

La encuesta estudiantil evalúa la labor académica del desempeño docente, que versará sobre la metodología, dominio de la materia y estrategias de enseñanza.

f) Informe Documentado del Director del Departamento Académico o Director de la Unidad de Posgrado

El Informe del Director del Departamento Académico o Director de la Unidad de Posgrado, de los tres (03) últimos periodos académicos, debe considerar la puntualidad y asistencia a clases, entrega oportuna de actas de notas, cumplimiento de participación en comisiones y tutorías académicas, asistencia a la coordinación de curso(s) y cumplimiento de los deberes docentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

- Art. 30°** Actividades Administrativas, Proyección Social y Experiencia Profesional:
- a) **Autoridades y Representantes en Órganos de Gobierno de la UNI**
Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decano, Miembro Docente del Consejo de Facultad y/o Miembro de la Asamblea Universitaria.
 - b) **Cargos Directivos o de Comisiones**
Director o Jefe de Órgano de Línea u Órgano de Apoyo de la Facultad y/o de la Universidad; Director de Instituto de Facultad, o Miembro de Comisión.
 - c) **Actividades de Proyección Social de la UNI**
Organización o participación en actividades académicas, científicas, culturales y deportivas; actividades de divulgación científica, o técnicas; cursos de capacitación extracurricular, organización de actividades de orientación vocacional, gestión de donaciones, gestión de: convenios, pasantías, prácticas pre-profesionales, bolsa de trabajo; producción de bienes y prestación de servicios, representación oficial de la Universidad en eventos científicos, técnicos o académicos ante entidades públicas o privadas; y actividades a nivel de posgrado como profesor visitante en otras universidades.
 - d) **Tutoría Académica**
Se consideran la actividad docente de asesorar personalmente a cada uno de los estudiantes que se encuentran en riesgo académico.
 - e) **Experiencia Profesional**
Participación en consultorías, asesorías, proyectos, gerencia o dirección; en los sectores públicos o privados, no vinculados a la docencia ni incompatible con la dedicación horaria en la Universidad. Solo se considerará documentos de las actividades profesionales realizadas en los siete (07) últimos años.

De los Puntajes

Art. 31° El puntaje máximo por rubro a evaluar se asigna de acuerdo a la Tabla de Evaluación (Anexo 2) del presente Reglamento.

Art. 32° El puntaje mínimo para que el profesor tenga la condición de Docente Extraordinario Experto es el siguiente:

Tiempo Completo

Profesor Auxiliar: 40 puntos

Profesor Asociado:..... 50 puntos

Profesor Principal: 60 puntos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

Tiempo Parcial a veinte (20) horas o menos

Profesor Auxiliar: 35 puntos

Profesor Asociado: 45 puntos

Profesor Principal: 55 puntos

De los Plazos, de la Publicación y de los Reclamos

- Art. 33°** La Comisión Especial dispondrá de veinte (20) días hábiles para la evaluar y seleccionar a los candidatos a Docentes Extraordinarios Expertos, contados desde la recepción de los expedientes hasta la publicación de los resultados.
- Art. 34°** La Comisión Especial publicará los resultados de la evaluación y selección de los candidatos a Docentes Extraordinarios Expertos en la vitrina de la Secretaria de la Facultad y en el Portal Web de la Facultad.
- Art. 35°** El candidato a Docente Extraordinario Experto, que requiera presentar un reclamo, tendrá un plazo de dos (02) días hábiles, a partir de la publicación, para hacerlo ante la Comisión Especial.
- Art. 36°** La Comisión Especial absolverá todos los reclamos presentados por los candidatos a Docentes Extraordinarios Expertos en un tiempo máximo de un (01) día hábil después de haber recepcionado dichos reclamos.
- Art. 37°** Finalizada la etapa de reclamos, el Presidente de la Comisión Especial elevará el informe final al Decano de la Facultad con los resultados de la evaluación y selección de los candidatos a Docentes Extraordinarios Expertos para ser visto en el Consejo de Facultad.

Del Acuerdo de Consejo de Facultad y Consejo Universitario

- Art. 38°** Recibido el informe de la Comisión Especial, el Decano convocará, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a una sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para aprobar la propuesta de los candidatos a Docentes Extraordinarios Expertos. La propuesta será aprobada por mayoría absoluta de los asistentes al Consejo de Facultad.
- Art. 39°** El Decano de cada Facultad remitirá al Vicerrector Académico, adjuntando la Hoja de Calificación y la Resolución Decanal con el Acuerdo del Consejo de Facultad la propuesta de candidatos aptos a Docentes Extraordinarios Expertos. El Vicerrector Académico a su vez correrá traslado de dicha propuesta a la Comisión Académica del Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

- Art. 40°** La Comisión Académica del Consejo Universitario revisará los expedientes de las propuestas de los candidatos a Docentes Extraordinarios Expertos remitidos por las Facultades y verificará que en conjunto de todas las Facultades no supere el 10% de los docentes ordinarios en un semestre establecido por ley.
- Si superase el 10% del total de docentes ordinarios de toda la Universidad en un semestre, en las Facultades cuya propuesta de candidatos a Docentes Extraordinarios Expertos es más del 10%, se revisarán las hojas de calificación de los candidatos a Docentes Extraordinarios Expertos de dichas Facultades, para que en estricto orden de mérito se ajuste al 10% global de los docentes ordinarios de toda la Universidad.
- Art. 41°** La Comisión Académica del Consejo Universitario propondrá al Consejo Universitario la aprobación de la relación de los candidatos a Docentes Extraordinarios Expertos. La decisión del Consejo Universitario será expresada con la Resolución Rectoral correspondiente.

CAPITULO III

DE LOS DOCENTES EXTRAORDINARIOS: DOCTORES HONORIS CAUSA, DOCENTES EMÉRITOS, DOCENTES HONORARIOS, DOCENTES VISITANTES Y DOCENTES AFILIADOS

De los Doctores Honoris Causa

- Art. 42°** Se reconoce con la distinción de Doctor Honoris Causa a aquellas personas distinguidas por su excelencia académica e investigación que hayan contribuido en forma extraordinaria al conocimiento en los campos de las ciencias, humanidades, artes e ingeniería. Este reconocimiento se otorga con los máximos honores universitarios, con acuerdo del Consejo Universitario y la publicación de la Resolución Rectoral respectiva.
- Art. 43°** La propuesta de otorgamiento de Doctor Honoris Causa, surge en el colectivo de docentes de una Facultad y se gestiona mediante una solicitud dirigida al Consejo de Facultad, a través del Decano.
- Art. 44°** El Decano eleva la propuesta aprobada por el Consejo de Facultad al Consejo Universitario, con el currículo académico e informe sustentatorio respectivo.
- Art. 45°** El Doctor Honoris Causa puede voluntariamente y a su pedido participar en actividades académicas y de investigación con previo acuerdo de las partes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017.

De los Docentes Eméritos

- Art. 46°** Se reconoce con la distinción de Docente Emérito a aquellos docentes cesantes de la Universidad Nacional de Ingeniería con no menos de 15 años de servicio, que hayan contribuido significativamente en el desarrollo de investigaciones y labor académica en la Universidad. (Fundado, promovido y/o gestionado Institutos de investigación, publicaciones en revistas de prestigio, aportes a la enseñanza, contribuciones a la sociedad y a la ingeniería, ciencias, arquitectura o al saber científico, tecnológico y cultural del país, entre otros). Este reconocimiento se otorga con acuerdo del Consejo Universitario y la publicación de la Resolución Rectoral respectiva.
- Art. 47°** La propuesta de otorgamiento de este grado surge en el colectivo de docentes de una Facultad y se gestiona a través del Director de la Escuela Profesional correspondiente, quien reconoce los méritos del docente y lo presenta al Consejo de Facultad a través del Decano para su aprobación.
- Art. 48°** El Decano eleva la propuesta aprobada por el Consejo de Facultad al Consejo Universitario, con el informe sustentatorio respectivo.
- Art. 49°** El Docente Emérito puede voluntariamente y a su pedido participar en actividades académicas y de investigación con previo acuerdo de las partes.

De los Docentes Honorarios

- Art. 50°** Se reconoce con la distinción de Docente Honorario a aquellos docentes de la UNI o de alguna Universidad del país o del extranjero que hayan realizado contribuciones excepcionales en el campo de la ciencias, artes, humanidades o ingeniería. Este reconocimiento se otorga con acuerdo del Consejo Universitario y la publicación de la Resolución Rectoral respectiva.
- Art. 51°** La propuesta de otorgamiento de este reconocimiento surge en el colectivo de docentes de una Facultad y se gestiona a través del Director de la Escuela Profesional correspondiente, quien reconoce los méritos del docente y lo presenta al Consejo de Facultad para su aprobación. El pedido también puede ser presentado directamente ante el Consejo de Facultad por uno de sus miembros.
- Art. 52°** El Decano eleva la propuesta aprobada por el Consejo de Facultad al Consejo Universitario, con el informe sustentatorio respectivo.
- Art. 53°** El Docente Honorario puede voluntariamente y a su pedido participar en actividades académicas y de investigación con previo acuerdo de las partes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017.

De los Docentes Visitantes

- Art. 54°** Se reconoce con la distinción de Docente Visitante a aquellos docentes que desarrollan labor docente en otras instituciones académicas nacionales o extranjeras y participan en actividades académicas o de investigación en la UNI. Esta actividad se desarrolla previa aprobación del Consejo de Facultad o Instituto de Investigación en la que ejercerán docencia o investigación y del Consejo Universitario. Este reconocimiento se otorga con acuerdo del Consejo Universitario y la publicación de la Resolución Rectoral respectiva.
- Art. 55°** El pedido de otorgamiento de este reconocimiento surge en el Departamento Académico o Instituto de Investigación de una Facultad y se gestiona a través de la Dirección de la Escuela Profesional correspondiente al Consejo de Facultad para su evaluación. El pedido también puede ser presentado directamente ante el Consejo de Facultad por uno de sus miembros.
- Art. 56°** El Decano eleva el pedido aprobado por su Consejo de Facultad al Consejo Universitario, con el informe sustentatorio respectivo.

De los Docentes Afiliados

- Art. 57°** Los Docentes Afiliados son profesionales que regularmente desarrollan actividades no académicas, pero que tienen conocimiento profundo de aspectos de interés para la UNI y experiencia profesional reconocida. Pueden apoyar en actividades académicas y de investigación o servir como jurado en tesis profesionales o de posgrado si tienen el título o grado académico que corresponda. Pueden ser nacionales o extranjeros. El reconocimiento de docente afiliado, se otorga con acuerdo del Consejo de Facultad y la publicación de la Resolución Decanal respectiva.
- Art. 58°** La convocatoria para ser considerado Docente Afiliado proviene del Departamento Académico o de la Unidad de Posgrado de una Facultad. La propuesta se gestiona a través de la Dirección de la Escuela Profesional correspondiente o de la Unidad de Posgrado, adjuntando el informe que lo sustente y lo presenta al Consejo de Facultad para su aprobación.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA:** En concordancia con la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNI y la sentencia del Tribunal Constitucional referente a la Ley Universitaria N° 30220, el presente reglamento entrará en vigencia a partir del 14 de noviembre del año 2020.
- SEGUNDA:** Deróguense todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017.

ANEXO 1

SOLICITUD PARA SER CANDIDATO A DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

SOLICITO: Candidato a Docente Extraordinario Experto

Señor
Decano de la Facultad de

Yo,, con código UNI N°,
docente ordinario en la categoría, con dedicación horaria
....., me dirijo a usted, para solicitarle tenga a bien, considerarme como
candidato a Docente Extraordinario Experto de la UNI.

Por lo expuesto, pido a usted acceder a mi solicitud.

Lima, de del

.....

Firma

Código UNI:

Teléfono:

Adj. Cuadernillo de evaluación de méritos y actividades para ser candidato a docente extraordinario
experto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017.

ANEXO 2

TABLA DE EVALUACIÓN PARA SER CANDIDATOS A DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS

PUNTAJES GENERALES

Rubros		Puntaje Máximo	Puntaje Total Máximo
I. FORMACIÓN ACADÉMICA			25
1	Grados y Títulos	22	
2	Idioma	03	
II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGACIÓN			52
1	Investigación	15	
2	Actualización y Capacitación	10	
3	Elaboración de Material de Enseñanza	05	
4	Asesoría Tesis y/o Miembro de Jurado	10	
5	Calificación de la Calidad de la Labor Académica (Encuesta a Docentes)	07	
6	Informe Documentado del Director del Departamento Académico o Director de la Unidad de Posgrado	05	
III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL			23
1	Autoridades y Representantes en Órganos de Gobierno de la UNI	05	
2	Cargos Directivos o de Comisiones	05	
3	Actividades de Proyección Social de la UNI	05	
4	Tutoría Académica	03	
5	Experiencia Profesional	05	
TOTAL			100

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

ANEXO 3

TABLA DE PUNTAJES ESPECÍFICOS PARA SER CANDIDATOS A DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS

RUBROS		PUNTAJE MÁXIMO RUBRO I
I. FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1 Grados y Títulos	Máx. 22 puntos	25
	Puntos	
a.-Grado de Doctor	9.0	
b.-Grado de Maestro	6.0	
c.-Título Profesional	4.0	
d.-Título de Segunda Especialización Profesional	1.5	
e.-Grado de Bachiller con Tesis	1.5	
I.2 Idioma	Máx. 3.0 puntos	
	Puntos	
a. Nivel Avanzado. Por cada idioma	1.5	
b. Nivel Intermedio. Por cada idioma	1.0	
c. Nivel Básico. Por cada idioma	0.5	
II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS E DE INVESTIGACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO RUBRO II
II.1 Investigación	Máx 15 puntos	52
II.a. Proyecto de Investigación	Puntos	
II.a.1. Proyecto de investigación culminado en los Centros de Investigación de la Facultad, UNI u otras instituciones de reconocido prestigio. Por cada proyecto	3.0	
II.a.2. Proyecto aprobado y en ejecución en los Centros de Investigación de la Facultad, UNI u otras instituciones de reconocido prestigio. De acuerdo al avance del proyecto hasta	2.0	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017.

II.b. Patentes	Puntos por c/u.
II.b.1. Solicitud de Patente, registrada.	3.0
II.b.2. Patente, otorgada y vigente.	4.0
II c. Innovación Tecnológica	Puntos por c/u.
II.c.1. Presentada.	3.0
II.c.2. Financiada o Comercializada.	5.0
II d.- Publicación de Investigación	Puntos por c/u.
II.d.1.- En revista indexada TECNIA.	3.0
II.d.2.- En revista indexada internacional.	7.0
II e.- Expositor o Ponente de Trabajo Académico	Puntos por c/u.
II.e.1.- Evento Académico en la UNI.	1.0
II.e.2.- Evento Académico a Nivel Nacional.	2.0
II.e.3.- Evento Académico a Nivel Internacional.	4.0
II.2 Actualización y Capacitación	MAX 10.0 puntos
	Puntos
II.2.a. Grado de Doctor, no considerado en el rubro I	6.0
II.2.b. Grado de Maestro, no considerado en el rubro I	4.0
II.2.c. Estudios de Doctorado, por cada ciclo culminado	1.25
II.2.d. Estudios de Maestría, por cada ciclo culminado	1.0
II.2.e. Estudios de Segunda Especialización Profesional, por cada ciclo culminado	0.5
II.2.f. Diplomados concluidos	1.0
II.2.g. Estudios de Diplomado por cada ciclo culminado	0.5
II.2.h. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos, con evaluación	0.5 c/u
II.2.i. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos, sin evaluación	0.25 c/u
II.3 Elaboración de Material de Enseñanza	MAX 5.0 puntos
	Puntos c/u.
II.3.a. Publicación de Texto a nivel universitario	5.0
II.3.b. Diseño y Construcción de equipo de ensayo de Laboratorio	3.0
II.3.c. Software de Apoyo Académico	2.0
II.3.d. Separata o Guía de Laboratorio, con la aprobación del Director de la Escuela Profesional	1.5
II.4 Asesoría de Tesis y/o Miembro de Jurado	MAX 10.0 puntos
	Puntos c/u.
II.4.a. Asesoría de:	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

28 ABR 2017

Lima,

1. Tesis de Doctorado	4.0
2. Tesis de Maestría	3.0
3. Tesis de Título Profesional	2.0
4. Tesis de Grado de Académico de Bachiller	2.0
5. Trabajo de Suficiencia Profesional	1.0
II.4.b. Miembro de Jurado:	Puntos c/u.
1. Tesis de Doctorado	2.0
2. Tesis de Maestría	1.5
3. Tesis Título Profesional	1.0
4. Tesis de Grado de Académico de Bachiller	1.0
5. Trabajo de Suficiencia Profesional	0.5
II.5. Calificación de la Calidad de la Labor Académica	MAX 7.0 puntos
II.5.a. Encuesta:	Puntos
1. Calificación de 18.1 a 20.0	7.0
2. Calificación de 16.1 a 18.0	6.0
3. Calificación de 14.1 a 16.0	5.0
4. Calificación de 12.1 a 14.0	3.0
5. Calificación de 10.1 a 12.0	-1.0
6. Calificación igual o menor a 10.0	-3.0
II.6. Informe Documentado del Director del Departamento Académico o Director de la Unidad de Posgrado	MAX 5.0 puntos
II.6.a. Asistencia a clase Porcentaje de asistencia a clase (de -5.0 a 2.0 puntos)	Puntos
1. De 95 a 100	2.0
2. De 90 a 94.9	1.0
3. De 85 a 89.9	0.5
4. De 69.9 a 84.9	0.0
5. Menor o igual a 70	-5.0
II.6.b. Cumplimiento del Ingreso de Notas al Sistema SIGA-ORCE, en promedio de los últimos tres (03) años	Puntos
a) 100% de cumplimiento	2.0
b) 75% de cumplimiento	0.0
c) menos de 75% de cumplimiento	-5.0
Nota: El 100 % representa el cumplimiento oportuno del ingreso de las notas de todas las evaluaciones al SIGA-ORCE en las fechas programadas, según el calendario de cada Facultad. Los porcentajes intermedios entre 75% y 100% tendrán un puntaje proporcional.	
II.6.c. Cumplimiento del trabajo en comisiones, asistencia a reuniones de coordinación académica, en promedio de los últimos dos (02) años	Puntos
a) 100% de cumplimiento	1.0
b) 80% de cumplimiento	0.0

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

c) menos de 80% de cumplimiento	-3.0		
Nota: Los porcentajes intermedios entre 80% y 100% tendrán un puntaje proporcional.			
III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL		PUNTAJE MÁXIMO RUBRO III	
III.1. Autoridades y Representantes en Órganos de Gobierno de la UNI	Máx 5.0 puntos	23	
	Puntaje Por año		
a. Rector	1.0		
b. Vicerrector Académico	0.8		
c. Vicerrector de Investigación	0.8		
d. Decano	0.5		
e. Miembro docente, Representante de los Profesores en Asamblea Universitaria	1.5		
f. Miembro Docente, Representante de los Profesores en Consejo de Facultad	1.5		
Nota: Al docente accesitario a los órganos de gobierno se le asignará el puntaje de acuerdo a su asistencia.			
III.2. Cargos Directivos o de Comisiones	Máx 5.0 puntos		
	Puntaje Por año		
a. Secretario General	0.5		
b. Director de Órgano Desconcentrado	0.25		
c. Director o Jefe de Órgano de Línea de la Facultad	1.5		
d. Jefe o Director de Departamento Académico, o Jefe de Órgano de Apoyo de la Facultad	1.0		
e. Miembro del Comité Electoral o de Comisiones Anuales	1.0		
f. Otras Comisiones	0.25		
III.3. Actividades de Proyección Social de la UNI	Máx 5.0 puntos		
A. Organización o Participación en Actividades Académicas, Científicas, Culturales o Deportivas, refrendadas por la UNI o la Facultad a la que pertenece el docente.	Puntaje de c/u.		
a.1. Organización de Actividades de divulgación Científica o Técnica	1.5		
a.2. Organización de Cursos de Capacitación Extracurricular	1.0		
a.3. Actividades de Orientación Vocacional y Profesional	0.5		
a.4. Visitas Técnicas	0.5		
a.5. Organización de Programas de Aniversario Institucional	0.5		
a.6. Actividades Culturales o Deportivas	0.5		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

B. Actividades vinculadas con el Sector Público y/o Privado	Puntaje de c/u.
b.1. Gestión de Convenios	0.25
b.2. Gestión de Pasantías	1.0
b.3. Gestión de Prácticas Pre-profesionales	0.25
b.4. Gestión de Bolsa de Trabajo	0.5
C. Organización o participación en ayuda comunitaria	
c.1. Organización de Brigadas de Auxilio y Asistencia	0.5
c.2. Participación en Brigadas de Auxilio y Asistencia	1.0
D. Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas. Por año	1.0
E. Representación oficial de la Universidad por Proyecto o Actividad ante entidades Públicas o Privadas, En cada oportunidad	0.25
III. 4- Tutoría Académica	MAX 3.0 puntos
	Puntos
Participación en el Programa de Tutoría Académica, por cada Período Académico	1.0
III. 5- Experiencia Profesional	MAX 5.0 puntos
	Puntaje Por año
a. Director de Organismo Público	0.8
b. Gerente	0.6
c. Director, Coordinador o Jefe de Proyecto	0.4
d. Asesor o Consultor	0.5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

ANEXO 4

DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO.....
(año)

Semestre:

CUADERNILLO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ACTIVIDADES

Resolución Rectoral N° del

SIGLAS

Facultad: _____

--

Datos del Docente:

Apellidos			
Nombres			
Código UNI		Categoría Actual	
Dedicación Horaria	TC: horas	TP: horas	
e-mail:	Teléfono fijo:..... Celular:		
Fecha de: nombramiento o promoción o última ratificación en la categoría actual o última condición de docente extraordinario experto. (Indicar la R.R. y fecha respectiva)	Resolución Rectoral N°..... Fecha/...../.....		
Departamento Académico			
FIRMA DEL DOCENTE			

Fecha de finalización de la evaluación: _____

Puntaje Total

--

Firma del Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

I. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Máx. 25 pts.

I.1 Grados y Títulos (*) (Máx. 22 pts.)

Total I

a) Grado de Doctor (9.0 pts.)

Doctorado	Institución (**)	País	Fecha de Obtención del Grado	Puntaje

b) Grado de Maestro (6.0 pts.)

Maestría	Institución (**)	País	Fecha de Obtención del Grado	Puntaje

c) Título Profesional (4.0 pts.)

Título Profesional	Institución (**)	País	Fecha de Obtención del Título	Puntaje

d) Título de Segunda Especialización Profesional (1.5 pts.)

Especialización Profesional	Institución (**)	País	Fecha de Obtención del Título	Puntaje

e) Grado de Bachiller con Tesis (1.5 pts.)

Mención	Institución (**)	País	Fecha de Obtención del Grado	Puntaje

(*) Deben ser revalidados o reconocidos según Ley, si proceden de Universidades extranjeras.

(**) En cada ítem indicar el N° de folio donde se ubica el documento probatorio.

Sub Total I.1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

I.2 IDIOMA (Máx. 3 ptos.)

a) Nivel Avanzado (1.5 ptos. por cada idioma)

Idioma	Institución	Fecha	Puntaje

b) Nivel Intermedio (1.0 pto. por cada idioma)

Idioma	Institución	Fecha	Puntaje

c) Nivel Básico (0.5 pto. por cada idioma)

Idioma	Institución	Fecha	Puntaje

Sub Total I.2

NOTA: El puntaje se otorga por idioma y nivel máximo alcanzado. El nivel debe ser certificado en el centro de idiomas de la UNI u otro centro o instituto de idiomas reconocido prestigio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

Máx. 52 ptos.

II. ACTIVIDAD ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN:

Total II

II.1° INVESTIGACIÓN (máx. 15 ptos.)

II.a Proyecto de Investigación

II.a.1 Proyecto de Investigación culminado en los Centros de Investigación de la Facultad, UNI u otras instituciones de reconocido prestigio. Por cada proyecto 3.0 puntos.

1. _____
2. _____
3. _____

II.a.2 Proyecto aprobado y en ejecución en los Centros de Investigación de la Facultad, UNI u otras instituciones de reconocido prestigio. De acuerdo al avance del proyecto hasta 2.0 puntos.

1. _____
2. _____
3. _____

II.b Patentes

II.b.1 Solicitud de Patente, registrada. 3.0 puntos

1. _____
2. _____
3. _____

II.b.2 Patente, otorgada vigente. 4.0 puntos

1. _____
2. _____
3. _____

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

	Puntaje
II.c Innovación tecnológica	
II.c.1 Presentada. 3.0 puntos	<input type="text"/>
1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>
II.c.2 Financiada o Comercializada. 5.0 puntos	
1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>
II.d Publicación de investigación	
II.d.1 En Revista Indexada Local, TECNIA. 3.0 puntos	
1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>
II.d.2 En revista indexada internacional. 7.0 puntos	
1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>
II. e Expositor o ponente de trabajo académico	
II.e.1 Evento Académico en la UNI, 1.0 punto	
1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>
II.e.2 Evento Académico a Nivel Nacional, 2.0 puntos	
1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

II.e.3 Evento Académico a Nivel Internacional, 4.0 puntos

1. _____
2. _____

Sub Total II.1°

II.2° ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

(máx. 10 pts.)

II.2.a Grado de Doctor, no considerado en el rubro I, 6.0 pts. por grado.

Maestría	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

II.2.b Grado de Maestro, no considerado en el rubro I, 4.0 pts. por grado.

Maestría	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

II.2.c Estudios de Doctorado, por ciclo culminado. 1.25 puntos.

Doctorado	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

II.2.d Estudios de Maestría, por ciclo culminado. 1.0 punto.

Maestría	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

II.2.e Estudios de Segunda Especialización Profesional, 0.5 pts. por ciclo concluido.

Especialización	Institución	Ciclos concluidos	Fecha	Puntaje

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017;

II.2.f Diplomados concluidos, 1.0 pto. cada uno

Diplomatura	Institución	Fecha	Puntaje

II.2.g Estudios de Diplomado 0.5 ptos. por ciclo.

Especialización	Institución	Ciclos concluidos	Fecha	Puntaje

II.2.h Asistencia a Cursos o Eventos Académicos, con evaluación 0.5 ptos. por c/u.

Diplomatura	Institución	Fecha	Puntaje

II.2.i Asistencia a Cursos o Eventos Académicos, sin evaluación 0.25 ptos. por c/u.

Evento	Fecha	Nº hrs.	Puntaje

Sub Total II.2º

--

II.3º ELABORACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA (Máx.05 ptos.)

II.3.a Publicación de Texto a nivel universitario, 5.0 ptos. c/u.

Nombre	Fecha de publicación	Nº Págs.	Puntaje

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017:

II.3.b Diseño y Construcción de equipo de ensayo de laboratorio, 3.0 ptos. c/u.

Nombre	Fecha de publicación	Nº Págs.	Puntaje

II.3.c Software de Apoyo Académico 2.0 ptos. c/u.

Puntaje

1. _____
2. _____
3. _____

II.3.d Separata o guía de laboratorio, por curso, con la aprobación del Director de la Escuela Profesional respectiva 1.5 ptos. c/u

1. _____
2. _____

Sub Total II.3º

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017.

II.4° ASESORÍA DE TESIS Y/O MIEMBRO DE JURADO (Máx. 10 ptos.)

II.4.a Asesoría de:

Puntaje

- | | |
|---|----------------------|
| 1. Tesis de Doctorado (4.0 ptos. c/u) | <input type="text"/> |
| 2. Tesis de Maestría (3.0 ptos. c/u) | <input type="text"/> |
| 3. Tesis Profesional (2.0 ptos. c/u) | <input type="text"/> |
| 4. Tesis de Grado Académico de Bachiller (2.0 ptos. c/u).. .. | <input type="text"/> |
| 5. Trabajo de Suficiencia Profesional (1.0 pto. c/u) | <input type="text"/> |

II.4.b Miembro de Jurado de:

- | | |
|--|----------------------|
| 1. Tesis de Doctorado (2.0 ptos. c/u) | <input type="text"/> |
| 2. Tesis de Maestría (1.5 ptos. c/u) | <input type="text"/> |
| 3. Tesis Profesional (1.0 pto. c/u) | <input type="text"/> |
| 4. Tesis de Grado Académico de Bachiller (1.0 pto. c/u).. .. | <input type="text"/> |
| 5. Trabajo de Suficiencia Profesional (0.5 ptos. c/u) | <input type="text"/> |

Sub Total II.4°

II.5° Calificación de la Calidad de la Labor Académica (Máx. 07 ptos.)

II.5.a Encuesta

Puntaje

- | | |
|---|----------------------|
| - Calificación de 18.1 a 20.0 (7.0 ptos.) | <input type="text"/> |
| - Calificación de 16.1 a 18.0 (6.0 ptos.) | <input type="text"/> |
| - Calificación de 14.1 a 16.0 (5.0 ptos.) | <input type="text"/> |
| - Calificación de 12.1 a 14.0 (3.0 ptos.) | <input type="text"/> |
| - Calificación de 10.1 a 12.0 (-1.0 pto.) | <input type="text"/> |
| - Calificación igual o menor a 10.0 (- 3.0 ptos.) | <input type="text"/> |

Sub Total II.5°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017.

II.6° Informe documentado del Director del Departamento Académico o Director de la Unidad de Posgrado (Máx. 05 ptos.)

II.6.a Asistencia a Clases (de -5.0 a 2.0 puntos)

PORCENTAJE DE ASISTENCIA A CLASE	PUNTAJE
1. De 95 a 100	2.0
2. De 90 a 94.9	1.0
3. De 85 a 89.9	0.5
5. De 69.9 a 84.9	0.0
6. Menor o igual 70	-5.0

II.6.b Cumplimiento del ingreso de notas al sistema SIGA-ORCE, en promedio de los últimos tres (03) años.

a) 100% de cumplimiento, (2.0 puntos)

b) 75% de cumplimiento, (0.0 puntos)

c) Menos del 75% de cumplimiento (- 5.0 puntos)

Nota: El 100 % representa el cumplimiento oportuno del ingreso de las notas de todas las evaluaciones al SIGA-ORCE en las fechas programadas, según el calendario de cada Facultad.

Los porcentajes intermedios entre el 75% y 100% tendrán un puntaje proporcional.

II.6.c Cumplimiento de Comisiones, Asistencia a Reuniones de Coordinación Académica, en promedio de los últimos dos (02) años.

a) 100% de cumplimiento, (1.0 punto)

b) 80% de cumplimiento, (0.0 puntos)

c) Menos del 80% de cumplimiento, (- 3.0 puntos)

Nota: Los porcentajes intermedios entre el 80% y 100% tendrán un puntaje proporcional.

Sub Total II.6°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017;

Máx. 23 pts.

III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PROYECCION SOCIAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

Total III

III.1º Autoridades y Representante en Órganos de Gobierno de la UNI (Máx. 05 pts.)

a. Rector (1.0 puntos por año)

Puntaje

b. Vicerrector Académico (0.8 puntos por año)

c. Vicerrector de Investigación (0.8 puntos por año)

d. Decano (0.5 puntos por año)

e. Miembro Docente, Representante de los Profesores en Asamblea Universitaria (1.5 pts.)

f. Miembro Docente, Representante de los Profesores en Consejo de Facultad (1.5 pts.)

Nota: Al docente accesitario en los Órganos de Gobierno, se le asignará el puntaje de acuerdo a su asistencia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017.

Sub Total III.1°

III.2° Cargos Directivos o de Comisiones (Máx. 05 pts.)

Puntaje

a. Secretario General, 0.5 pts. por año.

b. Director de Órgano Desconcentrado, 0.25 pts. por año

c. Director o Jefe de Órgano de Línea de la Facultad, 1.5 pts. por año.

d. Jefe o Director de Departamento Académico, o
Jefe de Órgano de Apoyo de la Facultad, 1.0 pto. por año.

e. Miembro del Comité Electoral o de Comisiones Anuales (1.0 pto.).

f. Otras Comisiones, 0.25 pts. por año.

Sub Total III.2°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

III.3° Actividades de Proyección Social de la UNI (máx. 05 ptos.)

A. Organización o Participación en Actividades Académicas, Científicas, Culturales o Deportivas, refrendadas por la UNI o la Facultad a la que pertenece el docente.

a.1 Organización de Actividades de divulgación Científica o Técnica 1.5 ptos. c/u.

1. _____
2. _____
3. _____

Puntaje

a.2 Organización de Cursos de Capacitación Extracurricular. 1.0 pto. c/u.

1. _____
2. _____
3. _____

a.3 Actividades de Orientación Vocacional y Profesional 0.5 ptos. c/u.

1. _____
2. _____
3. _____

a.4 Visitas Técnicas, 0.5 ptos. c/u.

- _____
- _____

a.5 Organización de Programas de Aniversario Institucional, 0.5 puntos c/u.

- _____
- _____

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017.

a.6 Actividades Culturales o Deportivas, 0.5 puntos c/u.

B. Actividades vinculadas al Sector Público y/o Privado

b.1. Gestión de Convenios (0.25 pts. por c/u.)

Puntaje

1. _____	
2. _____	

b.2. Gestión de Pasantías (1.0 pto. por c/u.)

1. _____	
2. _____	

b.3. Gestión de Prácticas Pre-profesionales (0.25 pts. por c/u.)

1. _____	
2. _____	

b.4. Gestión de Bolsa de Trabajo (0.50 pts. por c/u.)

1. _____	
2. _____	

C. Organización o participación en ayuda comunitaria

c.1. Organización de Brigadas de Auxilio y Asistencia 0.5 pts. por c/u

1. _____	
----------	--

c.2. Participación en Brigadas de Auxilio y Asistencia 1.0 pto. por c/u

1. _____	
----------	--

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. **0545**

Lima, **28 ABR 2017**

D. Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas 1.00 pto. por c/año

1. _____

2. _____

E. Representación oficial de la Universidad por proyecto o actividad ante entidades públicas o privadas, en cada oportunidad 0.25 ptos.

1. _____

2. _____

Sub Total III.3°

III 4° Tutoría Académica (Máx. 3.0 ptos.)

Participación en el Programa de Tutoría Académica, 1.0 pto. por cada período académico.

Sub Total III.4°

III.5° Experiencia Profesional (Máx. 05 ptos.)

a) Director de Organismo Público 0.8 ptos. por año

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

b) Gerente, 0.6 ptos. por año

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017:

c) Director, Coordinador o Jefe de Proyecto, 0.4 pts. por año

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

d) Asesor o Consultor, 0.5 pts. por año

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

Sub Total III.5°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0545

Lima, 28 ABR 2017

ACTA RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Item	Rubros	Puntaje
I	Formación Académica (máximo 25 puntos)	
II	Actividad Académica e Investigación (máximo 52 puntos)	
III	Actividad Administrativa, Proyección Social y Experiencia Profesional. (máximo 23 puntos)	
Total		
	en letras	En números
NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE EVALUACIÓN.		
	Nombres y Apellidos	Firma
Presidente		
Miembro		
Miembro		
Miembro		
Miembro Estudiantil		
Miembro Estudiantil		

Fecha: _____